

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2855 IDDOC 816780
CONCHALI, jueves 14 noviembre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-741
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-653
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-846

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): JAIT LAX DEBORA ESTER

RUT: 19.172.911-0

LA SUMA DE \$: 336.128

Y SON: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

- 01 AL 13 OCTUBRE/24 HONORARIOS PROFESIONAL PROGRAMA RNSP22-PC-0002- D.EX N° 543 16/05/23- D.EX N° 400 17/04/24-- D.EX N° 757 12/07/24- D.EX N° 616 05/06/24- D.EX N° 902 12/08/24- BOLETA N° 11 04/11/24- INFORME DE ACTIVIDAD RREGISTRO FOTOGRAFICO-CERTIFICADO DE NOVIEMBRE/24 DISEPU- DETALLE DE FONDO EXTERNO.

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140519039001	RNSP Honorarios	389.714		19172911-0	B-11
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		53.586	19172911-0	B-11
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		336.128	19172911-0	0

TOTALES : 389.714



ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 2567

EGRESO N° 30-2025

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO



DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

RECIBI CONFORME



FRANCISCA VEJAR NAVARRO
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto



original
Pam F. Upar

MEMORANDUM N° 625/2024.

Iddoc n° 816412.

CONTABILIDAD
13/11/24

05-846

ANT: Proyecto RNSP22-PC-0002.
MAT: Solicita pago de remuneraciones de honorario que se indica.

DE : SR. GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.
A : SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

Conchalí, **13 NOV 2024**

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Programa Red Nacional de Seguridad Pública 2022 y del proyecto "Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios", código RNSP22-PC-0002, remito a Ud. boleta de honorario e informe correspondiente a mes de Octubre de la profesional ejecutora, que se detalla a continuación:

NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
DEBORA ESTER JAIT LAX	N° 11	Octubre , 2024.

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.

[Handwritten signature]
GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.



GDG/gaj.
Distribución:

- Destinatario.
- Archivo.



DEBORA ESTER JAIT LAX

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 11

RUT: 19.172.911-0

GIRO(S): SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION
JURIDICA,

ABOGADA

LOS AVELLANOS 12957 Villa/Pob. LOS AVELLANOS , SAN BERNARDO
TELEFONO: 936177015

Fecha: 04 de Noviembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL PROYECTO CONCHALI MEDIA LOS CONFLICTOS MES OCTUBRE (1 AL AL 13) ; DEX N902	389.714
---	---------

Total Honorarios \$:	389.714
13.75 % Impto. Retenido:	53.586
Total:	336.128

*Debt
LAX*

Fecha / Hora Emisión: 12/11/2024 14:52



1917291100011F5F8B84

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411121453

Fecha / Hora Impresión: 12/11/2024 14:53





Número de transacción: 28713144331

Sr. Contribuyente:

DEBORA ESTER JAIT LAX
Rut 19.172.911-0

Hoy 12/11/2024, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 8 emitida a l
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Rut 69.070.200-2.



Número de transacción: 28713178631

Sr. Contribuyente:

DEBORA ESTER JAIT LAX
Rut 19.172.911-0

Hoy 12/11/2024, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 9 emitida a l
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Rut 69.070.200-2.



Número de transacción: 28713213301

Sr. Contribuyente:

DEBORA ESTER JAIT LAX
Rut 19.172.911-0

Hoy 12/11/2024, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 10 emitida a l
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Rut 69.070.200-2.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
 RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
 PERIODO INFORMADO: 1 a 13 de octubre 2024

Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios (RNSP22-PC-0002)

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Débora Ester Jait Lax	19.172.911-0	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO	Nº 902
------------------------------	--------

A.- Objetivos del trabajo en base a;

"CONCHALÍ PREVIENE LA VIOLENCIA, EL DELITO Y MEDIA LOS CONFLICTOS COMUNITARIOS".

1. Trabajar en terreno.
2. Informar y orientar jurídicamente a las personas los temas que lo requieran en temas comunitarios.
3. Ser contraparte con otros componentes del sistema de Justicia Local y realizar seguimiento de los casos derivados para la resolución adversarial.
4. Coordinación y planificación del componente de capacitación junto con los profesionales del área psicosocial

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Colaborar en la elaboración de un diagnóstico comunitario.

Se continúa con la confección de catastro y tabulación de situaciones de conflictos detectados en salida a terreno.

2. Implementación de acciones de difusión del proyecto.

Por cesación de mis funciones, no se alcanzo a implementar.

3. Implementación del Plan de Acción Comunitaria.

Con fecha **09 de octubre** se realiza recreo preventivo en escuela UNESCO

Esta intervención se realiza con el proyecto somos barrio, y tuvo la finalidad de recopilar incivildades percibidas por los niños y adolescentes de manera lúdica.

4. Asesoría y orientación para la resolución pacífica de conflictos (colaborativa, negociación y/o mediación).

MEDIACIONES A LA FECHA:

- Mediación: **(08/10/2024)** Causa Sr. Eduardo Maffud, problemas de "Copropiedad" orientación
- Mediación: **(02/10/2024)** Causa Sra. Guillermina Margot Landeros Vargas "abandono y maltrato habitual" orientación y derivación a instituciones pertinentes.
- Mediación **(08/10/2024)** Sr. Wilson Araya, materia "microtráfico" Y problemas entre vecinos, se le asesora, entrega formulario de denuncia anónima y orienta respecto a números de denuncia.

5. Implementación de acciones de capacitación a actores locales.

Con respecto a este ítem se han llevado a cabo las siguientes capacitaciones:

<p>Agendo capacitación para el día 16 de octubre en la unidad vecinal 34, respecto a "Responsabilidad civil y Familiar con personas mayores". La que se llevaría efecto en calle El Pino 1843, con Brasilia.</p>	<p>Solo de mi parte de realiza el agendamiento de la capacitación puesto que, a la fecha de esta, ya no me encuentro en el ejercicio de mis funciones.</p> <p>Esta capacitación tiene por objeto visibilizar a los adultos mayores que actos son constitutivos de violencia intrafamiliar hacia ellos, como también que actos pueden realizar libremente, siendo capacitados respecto a si pueden realizar compraventas, que es una herencia y demás.</p> <p>Es una instancia participativa donde se permite la libre interacción entre vecinos en relación a las preguntas que deseen realizar.</p>
--	--

6. Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos.

<p>Por cesación de mis labores, no se alcanza a realizar.</p>	
---	--

7. Actualización de catastro de la red local.

<p>Se realiza actualización de catastro juntas de vecinos.</p>	<p>La que comprende verificar telefónicamente si los presidentes de las juntas de vecinos siguen siendo los mismos o han cambiado, números de contacto y agendar nuevas capacitaciones.</p>
--	---

8. COBERTURA

<p>Comunal para todos los habitantes de la comuna mayores 18 años y que presenten las temáticas propias del Proyecto.</p>

9. RESULTADOS

<p>Las actividades descritas y realizadas, estas han sido de conocimiento de los vecinos sobre que conflictos pueden ser tratados en mediación, sus ventajas y canalización de problemas que les afecta a la comunidad.</p>

10. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

<p>Hasta la fecha, se han cumplido los requerimientos establecidos en los objetivos del trabajo del presente informe, con plena aceptación por parte de la comunidad.</p>


DEBORA ESTER JAIT LAX
Ejecutora Proyecto



GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ
Director de Seguridad Pública.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
MEDIACION VECINAL Y COMUNITARIA
ACTA DE RECREO PREVENTIVO
ESCUELA UNESCO

FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2024.	HORA DE INICIO: 13:00 HORA DE TERMINO: 14:00	
Objetivo de la reunión: Detectar incivildades y conflictos que pueden detectar niños y adolescentes, de manera lúdica.		
Participante	Cargo	Contacto
Debora Jait Lax	Abogada y mediadora	Debora.jait@conchali.cl
DESARROLLO		
		
ACUERDOS		
<ul style="list-style-type: none">• Se logra detectar incivildades del sector y captar atención de estudiantes mediante juegos lúdicos.		



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ, Director Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional DEBORA JAIT LAX entre los días 1 al 13 del mes de octubre del año 2024, que se desempeña como Profesional a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios", código RNSP22-PC-0002, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (fecha de decreto de contratación de cada una Decreto Ex. 902/2024).



CONCHALÍ, noviembre de 2024.

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2022, CONCHALÍ. Proyecto Psicosocial RNSP22-PC-0002
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento N°543 (16 de mayo de 2023).
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	25 de marzo de 2024
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	REX N° 656 (25 de marzo de 2024) Decreto Exento N° 400 (17 de abril de 2024)
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	22 meses

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

71 1511
APRUEBA PROYECTO CODIGO "RNSP22-PC-2022", EN EL MARCO DEL CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2022".-

CONCHALI, 16 MAY 2023

DECRETO EXENTO N° 543

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 284 del 08.05.2023 de Contabilidad y Presupuesto; Ficha de Aprobación de Proyecto, Ficha N° 1; Resolución Exenta N° 687 del 19.04.2023; Decreto Exento N° 605 del 19.07.2022 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", sancionado mediante la Resolución Exenta N° 687 del 19.04.2023 en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali, para la ejecución del tercer componente "Del Programa Red Nacional de Seguridad Pública" año 2022, aprobado por el Decreto Exento N° 605 de fecha 19 de Julio de 2022.

IMPUTACION:

1140519039001 RNSP Honorarios
1140519039002 RNSP Ad activos físicos financieros
1140519039003 RNSP Materiales de oficina
1140519039004 RNSP Material de uso y consumo
1140519039005 RNSP Difusión y publicidad
1140519039006 RNSP Bebidas y Alimentos
1140519039007 RNSP Serv. Producción y Eventos

La Resolución Exenta N° 687 del 19 de Abril de 2023 y el Decreto Exento N° 605 del 19 de julio de 2023, forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Finanzas – Control –
Seguridad Pública – Subsecretaría de Prevención del Delito
O.P.I.R. - Sec. Municipal – art. 7° letrag) Lev N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA MODIFICACION DE COMETIDO A HONORARIOS NÚMERO 1 y 2 DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, APROBADOS POR DECRETO EXENTO N°129 DEL 06.02.24, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE "PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2022", PROYECTO CÓDIGO "RNSP22-PC-0002"

CONCHALI, 05 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 616

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del 13.05.24., de acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria de fecha 09.05.2024; Memorándum N°311 del 08.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°400 del 17.04.24., que aprueba la modificación del proyecto RNSP22-0002, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento N°129 del 06.02.24., que aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°543 del 16.05.2023 que Aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°605 19.07.2022 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022; Memorándum N° 330 del 17.05.2024 de Seguridad Pública que adjunta Certificado Presupuestario N° 345 del 27.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Modificación a Cometidos Honorarios números 1 y 2, aprobados por Decreto Exento N°129 DEL 06.02.24, en el marco Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, Proyecto Código "RNSP22-PC-2022, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el 07 de noviembre de 2024.

El Certificado emitido por el Secretario Municipal del 13.05.24., del acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 09.05.2024; Memorándum N°311 del 08.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°400 del 17.04.24., que aprueba la modificación del proyecto RNSP22-0002, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento N°129 del 06.02.24., que aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022,



Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°543 del 16.05.2023 que Aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°605 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022; forman parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el

presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVARSE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - DISEPU - Sec. Municipal
Personal y Remuneraciones O.P.I.R.
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON DEBORA ESTER JAIT LAX.-

CONCHALI, 12 AGO 2024

DECRETO EXENTO N° 902

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 1017 del 30.07.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 498 y Pre-Obligación Presupuestaria ambos de fecha 29.07.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 359 del 23.07.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 403 del 27.06.2024 del Director de Seguridad Pública; Memorándum N° 452 del 25.07.2024 del Director Seguridad Pública; Memorándum N° 889 del 04.07.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Exento N° 757 del 12.07.2024 Regulariza renuncia voluntaria; Decreto Exento N° 616 del 05.06.2024 Regulariza Modificación de Cometido a Honorarios; Memorándum N° 889 del 04.07.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Resolución Exenta N° 687 del 19.04.2023 que aprueba Proyecto "RNSP22-PC-0002", sancionado por Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023; Modificado por Resolución Exenta N° 656 del 25.03.2024 sancionado por Decreto Exento N° 400 del 17.04.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 02 de Agosto del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la municipalidad", por una parte y por la otra don (a) DEBORA ESTER JAIT LAX, chilena, Abogada, con diplomado en Mediación Familiar, cédula nacional de identidad N° 19.172.911-0, con domicilio en Los Avellanos N° 12957, comuna de San Bernardo, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el siguiente cometido "Implementar Servicio Jurídico Especializado en Mediación Vecinal", sancionado por Decreto Exento N° 129 de fecha 06 de febrero del 2024 y decreto Exento N° 616 del 05.06.2024 que regularizo modificación de cometido anterior. Decreto Exento N° 757 de fecha 12.07.2024.



Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 687 del 19/04/2023, que aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, posteriormente sancionado a través del Decreto Exento N° 543 de fecha 16 de mayo de 2023. El cual fue modificado, a través de Resolución Exenta N° 656 de fecha 25/03/2024, que fue sancionado con Decreto exento N° 400 de fecha 17 de abril del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **DEBORA ESTER JAIT LAX**, como profesional en la ejecución Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones que a continuación se detallan:

1. Trabajo en terreno;
2. Informar y orientar jurídicamente a las personas que lo requieran en temas de resolución de conflictos comunitarios.
3. Ser contraparte con los otros componentes del sistema de justicia local y realizar seguimiento de los casos derivados para resolución adversaria.
4. Coordinación y planificación del componente de capacitación junto con los profesionales del área psicosocial.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de julio y hasta el 07 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) **DEBORA ESTER JAIT LAX**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de julio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **DEBORA ESTER JAIT LAX**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de julio a octubre la suma bruta mensual de \$ 899.360.- (ochocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos), en el mes de noviembre la suma bruta única de \$ 209.850.- (doscientos nueve mil ochocientos cincuenta pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **DEBORA ESTER JAIT LAX**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **DEBORA ESTER JAIT LAX**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **DEBORA ESTER JAIT LAX**, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) DEBORA ESTER JAIT LAX, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) DEBORA ESTER JAIT LAX, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140519039001 RNSP Honorarios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y ARCHIVESE. a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control

Seguridad Pública – DAF – Depto. Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. - Sec. Municipal –

Art. 7° letra g) Ley N°20.285/